

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ASOC. CONDOMINIO PARQUE CENTRAL
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0027

ASUNTO: Revisión Decisión Final,
OBW20240221161155068637

ORDEN

El 24 de junio de 2024, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC (“LUMA”) a presentaron escrito titulado “Moción de Desestimación”.

El 28 de junio de 2024, Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”), **emitió y notificó ORDEN (“Orden del 28 de junio”) en la cual ordenó** a la Asociación Condominio Parque Central (“Asociación”) para que en o antes del término de veinte (20) días a partir de la fecha de notificación de dicha **ORDEN la Asociación se expresará** su posición sobre la Moción de Desestimación.

Del expediente adminsitrativo **NO SURGE** que la Asociación haya cumplido con la Orden del 28 de junio como tampoco se haya expresado en cuanto a la desestimación.

El Negociado de Energía **ORDENA** nuevamente a la Asociación a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación dentro del término de diez (10) diez contados a partir de la fecha de notificación de esta ORDEN.

Se **APERCIBE** a la Asociación que de no cumplir con esta **ORDEN** el Negociado de Energía podrá atender la Moción de Desestimación sin el beneficio de su comparecencia como también imponer sanciones, o multas u otra sanción que proceda en derecho.

Por último en atención a la moción presentada por la Asociación titulada “Urgente Solicitud de Vista Evidenciaria”, el Negociado de Energía declara la misma **NO HA LUGAR**. Estando pendiente una Moción de Desestimación el Negociado de Energía atenderá primero la controversia jurisdiccional.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

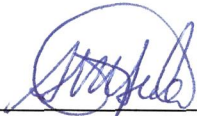
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 7 de agosto de 2024. Certifico, además, que hoy, 8 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0027 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, igarau219@gmail.com, y por correo regular a:



LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Asoc. Condominio Parque Central
Lcdo. Ivan Garau Díaz
Condominio El Centro I, Suite 219
Ave. Muñoz Rivera #500,
Hato Rey, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de agosto de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

